

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente demanda de la Seguridad Social de primera instancia, promovida por la señora **MARIELA VALENCIA DE RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (Rad. 2022 – 226)**, a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 21 de junio de 2022. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 2227

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

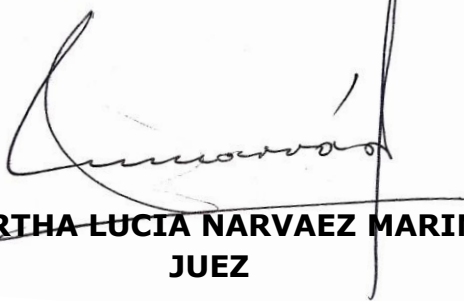
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **EDGAR HENAO CUBIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.907.599 y T.P. 90.877 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra en el expediente.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, se advierte que no cumple con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, en tanto la parte demandante no ha enviado a la parte demandada el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal citado.

En consecuencia, **SE INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, corrija lo anotado y allegue al Despacho la constancia de remisión de estas piezas procesales al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 189 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 09 de noviembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria